



RIVAS VACIAMADRID
Secretaría General

CERTIFICACIÓN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**D^a. SILVIA GOMEZ MERINO,
SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-
VACIAMADRID**

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha veinte de mayo de dos mil veintiuno, adoptó el siguiente **ACUERDO**, que literalmente transcrito dice:

11.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE PERSONAS DISCAPACITADAS DE RIVAS-VACIAMADRID (ASPADIR).

Visto el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid y la Asociación de Padres y Amigos de Personas Discapacitadas de Rivas-Vaciamadrid (ASPADIR), cuyo objeto es regular la cooperación entre ambas entidades para el cumplimiento de los objetivos que constan en el texto del citado Convenio.

Visto el informe emitido por la Técnica de la Concejalía de Feminismos y Diversidad, con el Vº Bº de la Jefa de Departamento de fecha 12 de mayo de 2021, de la Letrada Municipal de 20 de mayo de 2021 y de Intervención municipal número 214/2021 de fecha 18 de mayo de 2021, RC 12021000021768.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA por unanimidad de sus miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid y la Asociación de Padres y Amigos de Personas Discapacitadas de Rivas-Vaciamadrid (ASPADIR), que debidamente diligenciado se une al Acta como parte integrante de la misma.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de SETENTA Y CUATRO MIL EUROS (74.000 Euros) con cargo a la partida presupuestaria del 2021 0316/23900/48005 SUB. CONVENIO ASPADIR.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la Asociación de Padres y Amigos de Personas Discapacitadas de Rivas-Vaciamadrid (ASPADIR) y a las Concejalías de Feminismos y Diversidad, Hacienda e Intervención municipal.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución del presente acuerdo, designar a la empleada pública responsable del seguimiento del expediente a la Técnica de la Concejalía de Feminismos y Diversidad D^a S.R.P.

QUINTO.- Dar traslado a la concejalía titular del expediente a efecto de continuar la tramitación que corresponda.

Y para que conste, y surta efectos legales oportunos, con la advertencia a que se refiere el art. 206 del Reglamento de Organización de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, en Rivas-Vaciamadrid, a 31 de mayo de 2021.

